



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS

DECRETO N° 2.565.- /

**MAT. : APRUEBA BASES CONCURSO PÚBLICO
CUATRO CARGOS VACANTES, ESCALAFÓN:
TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR.**

LAJA, 02 de mayo de 2014.-

VISTOS:

- 1) Correo Electrónico del 02.05.14, del Sr. Administrador Municipal, que instruye incorporar al llamado a Concurso el cargo Grado 17° E.M., escalafón Auxiliar;
- 2) Correo Electrónico de fecha 05.02.14, del Sr. Administrador Municipal, que instruye elaborar Bases para el llamado a concurso de los cargos vacantes;
- 3) Decreto Alcaldicio N° 5.653 del 29 de noviembre 2013 que fija Escalafón de Mérito de los Funcionarios Municipales que rige a contar del 01 de enero del 2014;
- 4) Decreto Alcaldicio N° 1.401 de fecha 19.03.14, que acepta renuncia voluntaria de Eliazar Cuitiño Cifuentes al Cargo Auxiliar, Grado 17° E.M.;
- 5) Decreto Alcaldicio N° 4.927 del 24.10.13, que promueve al Grado 13° E.M., Escalafón Técnico a Cecilia Martínez Inostroza y declara vacante el cargo Grado 14° E.M., Escalafón Técnico;
- 6) Decreto Alcaldicio N° 4.345 del 04.12.12, que nombra a Cecilia Martínez Inostroza en cargo Técnico, Grado 14° E.M. y declara vacante Cargo Administrativo, Grado 17° E.M.;
- 7) Decreto Alcaldicio N° 2.115 del 27.06.12, que nombra a Jorge Poblete Pascal en cargo Administrativo, Grado 16° E.M. y declara vacante Cargo Auxiliar, Grado 17° E.M.;
- 8) Decreto con Fuerza de Ley 187-19.321, del Ministerio del Interior, de fecha 08 de agosto de 1994 publicado en el Diario Oficial del 26.09.94; que adecua, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Laja;
- 9) Rectificación D.F.L. N°187-19.321, publicada en el Diario Oficial el 17 de octubre de 1994;
- 10) Decreto Alcaldicio N°1081 de fecha 17 de octubre de 1994, que establece Encasillamiento de los Funcionarios Municipales de Laja;
- 11) Ley 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 12) Ley N° 19.280 de 1993 que modifica la Ley N° 18.695 y 18.883; y
- 13) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUÉBASE las Bases del llamado a Concurso Público de Antecedentes para proveer 04 cargos vacantes en el Escalafón y Grados que se indican a continuación:

N° CARGOS	ESCALAFÓN	GRADO	CARGO
1	Técnico	14	Técnico para Área de Tránsito
1	Administrativo	17	Administrativo para Área de Tránsito
2	Auxiliar	17	Chofer

2.- ESTABLÉZCASE las Bases del Concurso Público para cada uno de los cargos vacantes señalados en el punto primero.

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

Municipalidad de Laja - R.U.T. N° 69.170.300-2

Dirección Balmaceda N° 292 - Fonos : 2524600 – 2524659

II.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CARGOS

1. Planta	:	Técnico
Grado	:	14°
Cargo	:	Técnico para Área de Tránsito
Calidad	:	Titular
N° Cargos	:	01
2. Planta	:	Administrativo
Grado	:	17°
Cargo	:	Administrativo para Área de Tránsito
Calidad	:	Titular
N° Cargos	:	01
3. Planta	:	Auxiliar
Grado	:	17°
Cargo	:	Chofer
Calidad	:	Titular
N° Cargos	:	02

III.- REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO:

A.- Requisitos Generales:

1.- Los establecido en el artículo N°10 de la Ley N° 18.883, de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que señala lo siguiente:

- a) Ser ciudadano
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hallan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

2.- No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad previstas en los artículos 54° al 56° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

B.- Requisitos Especiales:

1) Para el Cargo 1. Planta de Técnicos, Grado 14°: Título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera; o, en su caso, título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnico-Profesional del Estado o reconocido por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera; o haber aprobado, a lo menos, 4 semestres de una

carrera profesional impartida por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera. (Según lo establecido en el artículo 12º, N°4 de la Ley N° 19.280).

- Estar en posesión de la licencia de conductor Clase A1 o A2 obtenidas antes del 8 de marzo de 1997 o de una clase de licencia profesional, con al menos, 2 años de antigüedad. Dicha antigüedad no será exigible si se acredita haber poseído con anterioridad otra clase de licencia profesional durante al menos dos años.

2) Para el Cargo 2. Planta de Administrativos, Grado 17º: Licencia de Educación Media o su equivalente. (Según lo establece el artículo 12 N° 5 de la Ley N° 19.280)
Requisitos Ley de Tránsito N° 18.290

- Estar en posesión de la licencia de conductor Clase A1 o A2 obtenidas antes del 8 de marzo de 1997 o de una clase de licencia profesional, con al menos, 2 años de antigüedad. Dicha antigüedad no será exigible si se acredita haber poseído con anterioridad otra clase de licencia profesional durante al menos dos años.

3) Para Cargos 3. Planta de Auxiliares, Grado 17º: Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción (Según lo establecido en el artículo 12 N° 6 de la Ley N° 19.280). Se requiere estar en posesión de Licencia para vehículos livianos, transporte de carga y maquinaria pesada, lo que se debe acreditar con fotocopia simple del documento.

IV ANTECEDENTES GENERALES DEL LLAMADO A CONCURSO:

1.- El llamado a concurso se hará mediante la publicación en el diario "La Tribuna" de Los Ángeles. En él se señala los cargos vacantes, requisitos, antecedentes exigidos y fecha de resolución del concurso.

2.- Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases.

3.- Se conformará el Comité de Selección que estará compuesto según lo establecido en los artículos 19º y 33º de la Ley N° 18.883; siendo presidida por el funcionario a quien corresponda subrogar al Alcalde.

Este Comité será responsable de la preparación de las Bases, efectuar el llamado a Concurso Público, recibir los antecedentes, hacer la selección de los postulantes, evaluar los antecedentes, y confeccionar la terna a proponer al Alcalde con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mayores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

4.- La evaluación se realizará de acuerdo a la presentación de los antecedentes de los concursantes y una entrevista personal que se detallará más adelante.

5.- La presentación de los antecedentes debe hacerse en el lugar, fecha y hora que se señale en el aviso y en las presentes Bases, de lo contrario, dejará fuera de concurso a los interesados.

6.- Los antecedentes requeridos deben entregarse en original o fotocopia simple. El no incluir alguno de los documentos señalados que acrediten los requisitos exigidos, será causal de que el o los postulantes queden fuera de concurso.

7.- Las postulaciones deben ser ingresadas en Oficina de Partes de la Municipalidad de Laja, ubicada en calle Balmaceda N° 292 de la ciudad de Laja, en sobre cerrado, **señalando en su anverso claramente al cargo al que postula. Un sobre por cargo**

De lo anterior quedará constancia en el programa computacional de registro de correspondencia.

Este registro será un documento oficial a disposición del Comité de Selección.

V.- INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA POSTULACIÓN

1.- Aviso de vacancia y publicación de bases:

De acuerdo a lo establecido en artículo 17 de la Ley N° 18.883, el día 06 de mayo de 2014, se comunicará por una sola vez a las municipalidades de la región del Bío Bío, la existencia de los cupos, para que los funcionarios de ellas puedan postular.

Se publicará un aviso el día 06 de mayo de 2014, con los antecedentes exigidos en artículo 18, incisos 1° y 2° de la Ley N° 18.883. Además serán publicadas en el sitio Web www.munilaja.cl.

2.- Retiro de Bases:

Los interesados en postular a los cargos, podrán retirar las Bases del Concurso Público, a contar del 06 al 16 de mayo de 2014, en Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laja (Oficina de Personal), ubicada en calle Balmaceda N° 292, 2° Piso, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 13:30 horas.

3.- Individualización de los Antecedentes Requeridos:

- Cédula de Identidad vigente (fotocopia simple)
- Certificado vigente de Situación Militar al día, si procede (fotocopia simple)
- Certificado de título o de estudios, original o fotocopia simple, según corresponda.
- Declaración Jurada Simple del Postulante para acreditar que cumple con los siguientes requisitos.
 - a) Salud compatible con el cargo.
 - b) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 - c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.
 - d) No encontrarse afecto a ninguna de las causales de inhabilidad indicadas en los artículos 54° al 56° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado de acuerdo a formato tipo que se adjunta.

Adicionales:

- a) Fotocopia Licencia de conducir (Según requisitos especiales)
- b) Currículum (Indicando correo electrónico y teléfono red fija o móvil, los que serán considerados medios válidos de comunicación y citación desde el Municipio a los postulantes.)
- c) Originales o fotocopias simples de otros antecedentes que avalen capacitación y experiencia para la evaluación. La Comisión se reserva el derecho de verificar la información entregada.

4.- Presentación de Antecedentes:

Los antecedentes señalados deberán presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad Laja ubicada en calle Balmaceda N° 292, hasta el 16 de mayo de 2014, de 08:30 a 13:30 horas.

VI.- POSTULANTE IDÓNEO:

Se entenderá por postulante idóneo el que, además de cumplir con los requisitos del llamado a Concurso, en el proceso de evaluación obtenga un puntaje **mínimo de 70 puntos**.

VII.- DE LA SELECCIÓN:

1.- Una vez concluida la etapa de recepción de antecedentes, el Encargado de la Oficina de Partes, entregará a la Encargada de Personal los antecedentes recibidos.

2.- Posteriormente, dentro de un plazo de tres días hábiles se constituirá el Comité de Selección convocado por el Presidente, con la finalidad de analizar los documentos de cada postulante y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

Quedarán fuera de concurso aquellos postulantes que no cumplan con presentar los antecedentes requeridos.

3.- Terminada esta etapa, el Comité confeccionará un Acta en la que se dejará constancia del trabajo realizado y será firmada por todos los integrantes.

VIII.- DE LA EVALUACIÓN:

Para los postulantes que pasen la etapa anterior, se procederá a su evaluación de acuerdo a los criterios establecidos a continuación, considerándose los siguientes factores en cada caso:

1.- A) PLANTA TÉCNICO GRADO 14°

I.- Estudios y cursos de formación educacional (30 puntos)

a.- Estudios de formación (20)

b.- Cursos, seminarios, talleres de capacitación en área de competencia técnica (10)

II.- Experiencia laboral (35 puntos)

a.- General (10)

b.- En el área de su competencia en servicio municipal (25)

III.- Aptitudes Especiales para el desempeño del cargo (35 puntos)

Para otorgar puntajes por factor se ha considerado el siguiente criterio:

PLANTA TÉCNICO

I.- Estudios y cursos de formación educacional

a.- Estudios de formación

ESTUDIOS	Puntos
Técnico o Superior	20

b.- Cursos, seminarios, talleres de capacitación en área de competencia técnica requerida:

Número de cursos	Puntos
De 1 a 2	03
De 3 a 4	07
De 5 o más	10
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 2)	

II.- Experiencia Laboral

a.- Por experiencia general se dará los siguientes puntajes:

Rango de años	Puntos
Menos de 3 años	3
De 3 a 5 años	5
Sobre 5 años	10
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 1)	

Se considera experiencia laboral general, aquella en la que el concursante se haya desempeñado como trabajador dependiente.

b.- Por experiencia en el área de tránsito municipal se darán los siguientes puntajes:

Rango de años	Puntos
Menor de 1 año	3
De 1 a 3 años	10
De 3 a 5 años	15
Sobre 5 años	25
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 1)	

Nota 1: Original o fotocopia simple que avale experiencia para la evaluación.

Nota 2: Original o fotocopia simple que avale curso, seminario o taller.

III.- Aptitudes Especiales para el desempeño del cargo (35 puntos)

Se evaluará a través de una entrevista personal.

Cada integrante de la Comisión evaluará las respuestas de los concursantes hasta un máximo de 35 puntos. Se obtendrá un promedio con los puntajes asignados.

1.- B) PLANTA ADMINISTRATIVO GRADO 17°:**I.- Estudios (35 puntos)**

a.- Estudios de formación (25)

b.- Cursos, seminarios, talleres de capacitación en área de competencia técnica (10)

II.- Experiencia laboral (30 puntos)

a.- General (10)

b.- En el área de su competencia en servicio municipal (20)

III.- Aptitudes Especiales para el desempeño del cargo (35 puntos)

Para otorgar puntajes por factor se ha considerado el siguiente criterio

I.- Estudios y cursos de formación educacional**a.- Estudios**

ESTUDIOS	Puntos
Enseñanza media o superior	25
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 1)	

b.- Cursos, seminarios, talleres de capacitación:

Número de cursos	Puntos
De 1 a 2	5
Sobre 2	10
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 2)	

II.- Experiencia Laboral

a.- Por experiencia general se dará los siguientes puntajes:

Rango de años	Puntos
Menor de 1 año	01
De 1 a 3 años	05
Sobre 3 años	10
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 1)	

b.- Por experiencia en el área municipal Ley N° 18.883 se darán los siguientes puntajes:

Rango de años	Puntos
Menor de 1 año	1
De 1 a 3 años	10
Sobre 3 años	20
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 1)	

Nota 1: Original o fotocopia simple que avale experiencia para la evaluación.

Nota 2: Original o fotocopia simple que avale cursos, seminarios o talleres.

III.- Aptitudes especiales para el desempeño del cargo

Se evaluarán a través de una entrevista personal.

Cada integrante de la Comisión evaluará las respuestas de los concursantes hasta un máximo de 35 puntos. Se obtendrá un promedio con los puntajes asignados.

1.- C) AUXILIAR (CHOFER) GRADO 17:

I.- Estudios (40 puntos)

a.- Estudios (25)

b.- Cursos, seminarios, talleres de capacitación en área de competencia técnica (15)

II.- Experiencia laboral (30 puntos)

a.- General (10)

b.- En el área de su competencia en servicio municipal (20)

III.- Aptitudes Especiales para el desempeño del cargo (30 puntos)

2.- Para otorgar puntajes por factor se ha considerado el siguiente criterio

I.- Estudios y cursos de formación educacional

a.- Estudios de formación

ESTUDIOS	Puntos
Enseñanza Básica o superior	25
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 1)	

b.- Cursos, seminarios, talleres de capacitación:

Número de cursos	Puntos
De 1 a 2	02
De 3 a 4	08
De 5 o más	15
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 2)	

II.- Experiencia Laboral como chofer

a.- Por experiencia general se dará los siguientes puntajes:

Rango de años	Puntos
Menor de 1 año	01
De 1 a 3 años	05
Sobre 3 años	10
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 1)	

b.- Por experiencia en servicio público o municipal se darán los siguientes puntajes:

Rango de años	Puntos
Menor de 1 año	05
De 1 a 3 años	15
Sobre 3 años	20
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 1)	

Nota 1: Original o fotocopia simple que avale experiencia para la evaluación.

Nota 2: Original o fotocopia simple que avalen cursos, seminarios o talleres.

III.- Aptitudes especiales para el desempeño del cargo

Se evaluarán a través de una entrevista personal.

Cada integrante de la Comisión evaluará las respuestas de los concursantes hasta un máximo de 30 puntos. Se obtendrá un promedio con los puntajes asignados.

2.- El Comité de Selección entrevistará **sólo** a los postulantes que reúnan un puntaje igual o superior a 40 puntos en la sumatoria de los factores I y II (Estudios y Cursos de formación educacional y Experiencia Laboral).

A los concursantes que reúnan el puntaje mínimo señalado, se les comunicará vía telefónica o por correo electrónico para una entrevista a realizarse entre el 26 y 28 de mayo de 2014 en Balmaceda N° 292 de Laja. Pudiendo la Comisión solicitar al Alcalde, ampliación de plazo de acuerdo a la cantidad de postulantes.

La entrevista personal se realizará entre los postulantes y el Comité de Selección. Se asignarán a los concursantes un puntaje por cada integrante del Comité de Selección, se promediarán los puntos para obtener el puntaje total por cada cargo a proveer.

3.- El puntaje total de cada postulante se obtendrá de la siguiente forma:

- a) Se confeccionarán tablas de evaluación, las que contendrán identificación de los postulantes, indicación del cargo al cual postula y la asignación de puntajes de cada uno de los factores (Estudios y Cursos de formación educacional, Experiencia Laboral y Aptitudes Especiales para el desempeño del cargo).
- b) Luego se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los factores, obteniendo un Puntaje Final de postulación por concursante y cargo a proveer.

4.- Finalizada la fase Evaluación, el Comité de Selección elaborará las ternas por cada cargo a proveer, las que estarán compuestas por los tres puntajes más altos ordenados de mayor a menor y que superen el puntaje mínimo establecido en la Cláusula VI, es decir **70 puntos**.

En caso de producirse empate de los puntajes de los postulantes a cada cargo se dirimirá de la siguiente forma y en el siguiente orden de prelación:

- 1° Quien revista la calidad de funcionario dependiente de la Municipalidad de Laja.
- 2° Quien haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de evaluación de experiencia laboral.
- 3° Quien haya obtenido un mayor puntaje de evaluación en criterio de estudios y cursos de formación educacional.

IX DÍA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO:

El Concurso se resolverá dentro de los tres días hábiles concluidas las entrevistas. De acuerdo a la cantidad de antecedentes recepcionados, la Municipalidad se reserva el derecho de ampliar las fechas de resolución del concurso.

X DECLARACIÓN:

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo establecido en cláusula VI

XI SELECCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO:

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas y notificará, por carta certificada o correo electrónico al interesado, quién deberá manifestar su aceptación del cargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciera, la autoridad nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

XII ACEPTACIÓN DEL CARGO:

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona seleccionada será designada titular en el cargo para el cual concursa.

El Municipio hará devolución de los antecedentes que no fueron seleccionados, si fueren solicitados por éstos.

XIII CONSULTAS

Se recibirán en el Departamento de Administración y Finanzas, personalmente o en los teléfonos de Secretaría de Administración y Finanzas: 2524662 a la Unidad de Personal: 2524659, Laja.

3.- COMUNÍQUESE la existencia de los cupos a todas las Municipalidades de la Región del BíoBío.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]
DANITZA MORA GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

Distribución

Dirección Administración y Finanzas (2) ✓
Contraloría Regional
Control Interno
SS.MM.